



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 062-2017-GRA/CR

Ayacucho, 17 de julio de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2017, trató el tema relacionado a los Estados Financieros y Presupuestarios al Cierre del Ejercicio 2016, a nivel del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 288-2017-GRA/GR-GG de fecha 10 de abril del 2017, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, presenta al Consejo Regional los Estados Financieros y Presupuestarios al Cierre del Ejercicio 2016, a nivel del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, documento que fue sustentado ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para su aprobación conforme a su competencia vía Acuerdo de Consejo Regional, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante el Oficio N° 136-2017-GRA/GG-ORADM-OCONT, de fecha 21 de marzo del presente año en curso, la señora Contadora del Gobierno Regional de Ayacucho remite a la Presidencia del Consejo Regional los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional de Ayacucho al cierre del ejercicio fiscal 2016, para su revisión y aprobación vía Acuerdo de Consejo Regional; es así que, mediante Oficio N° 020-2017-GRA/CR-CPPATGI/VHPV/P, de fecha 24 de marzo de 2017, el señor Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional presenta el Informe N° 003-2017-GRA/CR-CPPATGI/VHPV/P respecto a la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios al cierre del ejercicio 2016 a nivel del Pliego y Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, en la que señala que oportunamente la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho ha cumplido en presentar al Consejo Regional los Estados Financieros y Presupuestarios del Pliego y Sede del Gobierno Regional al cierre del año 2016. Que, efectuado una Mesa de Trabajo en la que la señora Directora de la Oficina de Contabilidad expuso a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asimismo se planteó observaciones los cuales fueron absueltos en Sesión Ordinaria de Consejo Regional el día 27 de marzo de 2017; y que la Información de los estados financieros y presupuestarios al cierre del 2016 del Gobierno Regional de Ayacucho se eleve al Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación, el cual posteriormente será presentado al Consejo Regional para su tratamiento correspondiente. Informe que fue tratado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 27 de marzo de 2017 conforme consta en el Acta, "La comisión viendo los documentos y con las observaciones se llegó a la siguiente Conclusión Primero: La información al Consejo Regional ha llegado en su oportunidad. Segundo: Que esta información, se haga al cierre como corresponda, porque eso puede variar. Tercero, Que, los Estados Financieros y Presupuestarios al cierre del ejercicio 2016 a nivel del Pliego y Sede del Gobierno Regional de Ayacucho se eleve a una instancia superior (Ministerio de Economía y Finanzas) para su aprobación o desaprobación;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la estructura básica de estos Gobiernos Regionales la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador;

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano e Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

1.



1.

Acuerdo de Consejo Regional

N° 062-2017-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968, el Consejo Regional con el voto por mayoría de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Dictamen N° 024-2017-GRA-CR/PPATYGI respecto a los Estados Financieros y Presupuestarios a nivel del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho al Cierre del Ejercicio 2016, presentado por el señor Gerente General y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a los formatos dispuestos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública – Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Segundo.- EXHORTAR a la Gerencia General, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional la implementación de Recomendaciones formulados por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional. Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Nilton Salcedo Quispe

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE